



Beneficios Leyes Nros. 26.940 y 27.430



Un empleador que ha utilizado el beneficio de la Ley N° 26.940 (con un empleado) y el de la Ley N° 27.430 (con 3 empleados) decide comenzar a utilizar para todo el plantel el beneficio de la Ley N° 27.430. Se ha procedido a cambiar en el sistema registral la modalidad de contratación del empleado que utilizaba los beneficios de la ley N° 26.940 dejando vigente la modalidad por "contrato por tiempo indeterminado", además se modificó la modalidad de contratación en el formulario 931 de cargas sociales del mes de julio/2019 y en la declaración jurada F. 931 del mes de julio/2019 se le aplicó la detracción de la ley N° 27.430 así como al resto del plantel. ¿Debe también ingresar en la opción que el sistema registral tiene en la parte del menú de "Datos del empleador" y presionar el botón que dice "ABANDONAR BENEFICIOS LEY 26940"?

Tiene que modificar en Simplificación registral, en "Datos del empleador" y presionar el botón que dice "ABANDONAR BENEFICIOS LEY 26940".